

montepino

código ético de proveedores

JULIO 2026

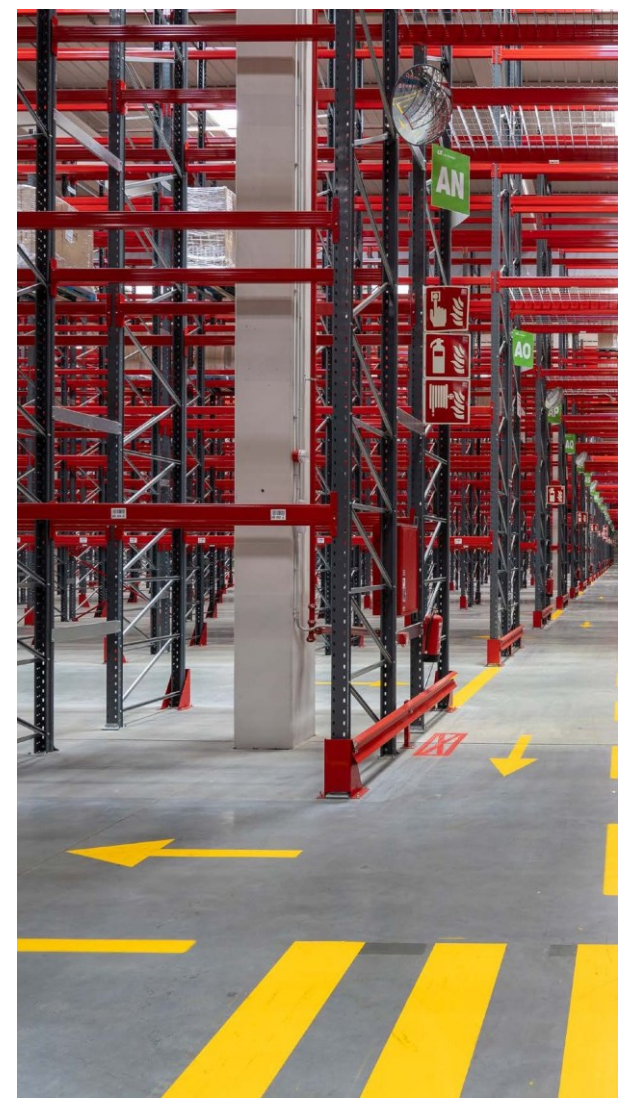


objetivo

MONTEPINO LOGÍSTICA SOCIMI, S.A., considera a sus proveedores sujetos que intervienen en su cadena de valores, por ello, resulta fundamental, para mantener y reafirmar sus estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial, la actividad empresarial de las sociedades en las que participa y la de Valfondo Gestión, S.L. como sociedad gestora (todos ellos en adelante **Montepino** al ser esta la marca comercial bajo la que opera el grupo de sociedades), la elaboración del presente Código Ético de Proveedores (el "Código de Proveedores").

El fin de este Código de Proveedores es determinar los estándares mínimos de conducta ética y responsable que los proveedores deben cumplir y hacer cumplir a las empresas con las que establezcan relaciones comerciales en la toma de decisiones cotidianas y en su actividad diaria.

Para este fin, **Montepino** se compromete a poner los medios necesarios para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código de Proveedores. Los proveedores asumirán su cumplimiento mediante la adhesión al mismo.



ámbito de aplicación



Este Código de Proveedores, resulta de aplicación a todos los proveedores de **Montepino**, con independencia de su ubicación geográfica, entendiéndose por proveedores aquellos terceros, personas físicas o jurídicas, que actúen para o junto con **Montepino** abasteciendo o proveyendo productos o servicios (los “Proveedores”).

1

Cumplimiento de la legalidad

Los Proveedores deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que operan, evitando cualquier conducta que sea contraria a la legalidad o que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de **Montepino** y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

De esta manera, todos los Proveedores deben evitar actuaciones de competencia desleal o que restrinjan la libre competencia del mercado, la entrega o aceptación de sobornos de cualquier tipo y toda otra forma de actividad fraudulenta.

En particular, los Proveedores deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Asimismo, deberán actuar en todo momento de forma honesta, justa y ética, comprometiéndose a actuar con integridad y contando para ello con políticas de tolerancia cero de las conductas antedichas.

2

Profesionalidad e integridad ética

Los Proveedores se comprometen a mantener los mayores estándares profesionales en todas sus actuaciones, enfocando éstas a la actuación íntegra y orientada a la excelencia en la prestación del servicio.

Particularmente, se comprometen a:

1. Mantener la mayor confidencialidad en relación a todas las actuaciones que desarrollen e impedir la divulgación y el uso no autorizado de la información confidencial.
2. Evitar actuaciones de conflicto de interés.
3. No dar o recibir cortesías comerciales, obsequios, comisiones ilícitas u otros incentivos para obtener y/o retener negocios con **Montepino**.
4. Garantizar la veracidad y transparencia de la información suministrada en relación con su desempeño.
5. Cumplir la normativa laboral y fiscal vigente.

Profesionalidad
e integridad
ética

6. Cumplir con todas las leyes anticorrupción, antimonopolio y de competencia leal y adoptar mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

7. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos y garantizar la seguridad de la información.

8. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial.

3

Prácticas laborales

En línea con el deber de respeto a la legalidad vigente y como interés de **Montepino** de llevar a cabo prácticas laborales que cumplan con las regulaciones y sean respetuosas con los derechos laborales, los Proveedores se comprometen a:

1. No utilizar y prohibir el uso de trabajo infantil e involuntario.
2. No utilizar y prohibir el trato inhumano o intimidatorio.
3. Garantizar la dignidad y el respeto de todos los empleados.
4. Respetar las previsiones de los Convenios en relación a las condiciones de trabajo, horas extraordinarias, festivos y SMI.
5. Garantizar un entorno laboral libre de discriminación y acoso.
6. Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.
7. Garantizar la libre asociación y la negociación colectiva.



4

Medioambiente

Los Proveedores se comprometen a desarrollar sus actividades con respeto al medioambiente y adhiriéndose al compromiso de Montepino de actuar preventiva y activamente, minimizando los posibles impactos ambientales que la actividad que desarrollan pudiera ocasionar. A estos efectos, promoverán la prevención y la correcta gestión de residuos, el uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales, así como las principales áreas de actuación las siguientes:

- La medición y reducción progresiva de las emisiones, en particular las de gases de efecto invernadero, así como el consumo de recursos y la generación de residuos.
- El aumento y la promoción de la reutilización y el reciclaje.
- La prevención de la contaminación y la minimización de los impactos ambientales derivados de sus operaciones, productos y servicios.

- Promover el uso eficiente de la energía, reduciendo su pérdida y priorizando la energía procedente de fuentes renovables, junto con el responsable del agua y las materias primas.
- La adecuada prevención, gestión y eliminación de residuos de conformidad con la normativa aplicable.
- La protección de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales, evitando, minimizando y mitigando los impactos adversos sobre hábitats, especies y entornos circundantes.



5

Cumplimiento del código ético

El contenido del presente Código Ético de Proveedores es de obligado cumplimiento para Proveedores de **Montepino**.

A este respecto, se ha designado un Compliance Officer, como órgano de supervisión, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código Ético de Proveedores.

Las conductas de los proveedores, contrarias a los principios contenidos en este Código Ético de Proveedores, así como en el resto de normas internas vigentes en **Montepino**, podrán dar lugar, por parte de **Montepino**, a la resolución del contrato que vincula al Proveedor con **Montepino** o a la exigencia de responsabilidad al Proveedor.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de los Proveedores se comprometen a identificar y comunicar al Compliance Officer cualquier conducta inapropiada, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido del presente Código Ético de Proveedores o de la normativa interna **Montepino**, con independencia si éstas causan un beneficio o un perjuicio para las sociedades.

Cumplimiento
del código ético

A estos efectos, el Responsable del Sistema Interno de Información ha habilitado un canal de denuncias a disposición de todos los Proveedores a través del siguiente formulario de denuncias disponible en la página web de **Montepino Canal ético** (montepino.net). Con carácter adicional también podrán comunicarse las denuncias mediante correo postal dirigido a la atención del responsable del Sistema Interno (calle Felipe Sanclemente nº26, 3ª Zaragoza) y/o mediante reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno, que deberá celebrarse dentro del plazo de siete (7) días desde la solicitud de la persona denunciante.

Este canal se encuentra adaptado a las exigencias de la Ley 2/2023 de protección al denunciante, dotando a **Montepino** con todas las garantías para la protección de las personas informantes. Asimismo, goza de la máxima confidencialidad y garantiza el anonimato y la prohibición de represalias entre otras garantías pactadas en el Sistema Interno de Información en el Sistema Interno de Información, que se encuentra publicado en la web www.montepino.net. Las denuncias podrán ser anónimas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos.

Montepino, sus sociedades participadas y la Sociedad Gestora se comprometen a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

